

GUSTAVO G. MONTENEGRO
ABOGADO
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

VILLA CARLOS PAZ, 13 JUL 2026

VISTO: La Ordenanza N° 7298; y el Expediente N° 229661/2024; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso b), de la Ordenanza N° 7298, la autoridad de aplicación podrá optar por “la disposición administrativa definitiva del vehículo automotor, motovehículo o chatarra, en la forma, procedimientos y plazos establecidos en la presente Ordenanza”.

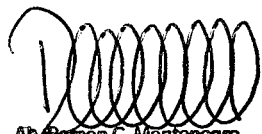
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la citada norma, la disposición administrativa definitiva, en su inciso 2°, prevé “la descontaminación, desguace, compactación y venta de chatarra cuyo origen esté vinculado a vehículos que, por su estado de deterioro, impliquen un peligro real e inmediato para el ambiente y la seguridad pública, o aquellos que, por no encontrarse debidamente inscriptos o por presentar problemas de registración, resulte imposible su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor”.

Que, en virtud del tiempo transcurrido desde el secuestro de los mismos, la notificación de las actas de constatación y el estado de rebeldía en los expedientes tramitados ante los Juzgados Administrativos de Faltas de la ciudad de Villa Carlos Paz, se presume que dichos vehículos se encuentran abandonados.

Que, atento al estado de deterioro de los vehículos individualizados, los cuales se encuentran depositados en el Depósito Corralón Sur, esta Secretaría entiende que corresponde proceder conforme a lo previsto en el artículo 5° de la mencionada Ordenanza.

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.




Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. JUAN M. LUCERO
Secretario General y de
Vinculación Institucional
Municipalidad de Villa Carlos Paz

~~GUSTAVO GONZALEZ~~
~~ABOGADO~~
~~A. Municipalidad de Villa Carlos Paz~~



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL Y DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Artículo 1°.- DISPONER la descontaminación, desguace y compactación de los vehículos individualizados que se encuentran depositados en el Corralón Sur, conforme surge del Expediente N° 229661/2024 y del Anexo que forma parte integrante de la presente.

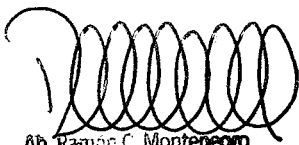
Artículo 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

098 /A/2026



LIC. JUAN M. LUCERO
Secretario General y de
Vinculación Institucional
Municipalidad de Villa Carlos Paz


Ad. Ramon C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

~~GUSTAVO S. NEMÉ~~
~~ABOGADO~~
~~Municipalidad de Villa Carlos Paz~~



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

ANEXO

N°	DOMINIO	MARCA	MOTOR	CUADRO
1	212HFM	GUERRERO	1P52FMH0A001170	8A2XCHLM7AA033411
2	220JWT	CORVEN	8A2XCHLM7AA033411	LF3XCH2G4DA000471
3	467GTR	GILERA	LF1P50FMH*A1204361*	LYLXCGL52B1152095
4	706JPR	CORVEN	JL1P52FMH1304201008	8CVXCH8A4DA034737



[Firma manuscrita]

Ad Ration C Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. JUAN M. LUCERO
Secretario General y de
Vinculación Institucional
Municipalidad de Villa Carlos Paz

[Firma manuscrita]